



DECRETO

Expediente nº: 3587/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente instruido para la contratación del **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.**

Resultando que instruido el expediente de contratación, es aprobado por Resolución 2024-5640, de fecha 16 de agosto de 2024, que, asimismo dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por un plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que, abierto el plazo de licitación, mediante el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo finaliza el día 3 de septiembre de 2024.

Resultando que se ha constatado que el plazo de licitación, por las circunstancias de tramitación del expediente, va a coincidir, casi en su totalidad, con el período vacacional más habitual en las empresas del sector, lo cual puede influir, de forma negativa, en la libre concurrencia al procedimiento.

Resultando que, en consecuencia, se considera necesaria la ampliación del plazo de licitación por un plazo de diez (10) días hábiles adicionales al ya establecido, de forma que el estudio y presentación de ofertas pueda realizarse en período no vacacional.

Considerando que el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Servicios del Sector Público, determina que la fijación de los plazos de presentación de las ofertas se establezca por el tiempo razonable para que los licitadores puedan disponer del tiempo necesario para la presentación de las ofertas, siempre respetando los plazos mínimos fijados por la Ley.

Resultando que este tipo de ampliaciones de plazo no está sujeto a la previa fiscalización de la intervención, al no suponer una modificación contractual ni un reajuste de las anualidades previstas del contrato, sino simplemente de los términos de presentación de las ofertas por los licitadores.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha Contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias otorgadas por el Alcalde – Presidente mediante Decreto nº 5.088, de fecha 12 de julio de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación. El Sr. Concejale Delegado adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. La ampliación, por un plazo adicional de diez días hábiles, del plazo de licitación del expediente instruido para la contratación del **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.**

SEGUNDO. La publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, al estar alojado el Perfil de Contratante Municipal en dicha Plataforma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

